



Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 28 de abril de 2010

Número 2998-VIII

CONTENIDO

Dictámenes

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

Anexo VIII

Miércoles 28 de abril

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

I. ANTECEDENTES.

1. En la sesión ordinaria celebrada por esta Cámara de Diputados el día 22 de Abril de 2010, diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, diputadas y diputados adherentes de la LXI legislatura, presentaron ante el Pleno la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

2. En la misma sesión la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, acordó turnar la iniciativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Con base en lo anterior, la Comisión que suscribe, realizó un cuidadoso estudio a efecto de elaborar el siguiente dictamen:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa objeto del presente dictamen, tiene la finalidad de dar solución a tres grandes problemas inherentes al funcionamiento del Programa de Apoyo Social, que son motivo de preocupación de las organizaciones de ExTrabajadores Migratorios Mexicanos, los cuales se detallan a continuación:

a) La decisión del Ejecutivo Federal, tomada el pasado 29 de junio de 2009, en el sentido de que el importe de apoyo social que se entregará a cada beneficiario, será por la cantidad de 38 mil pesos pagados en exhibiciones parciales anuales;

b) El carácter limitado y marcadamente insuficiente de la asignación de partidas presupuestales para pago a Ex Braceros por parte de esta H. Cámara de Diputados; y

c) El carácter restrictivo y por lo tanto excluyente del texto actual de la Ley vigente.

Se señala en la exposición de motivos que la iniciativa es resultado del análisis de otras 7 iniciativas, suscritas por los Diputados Gerardo Leyva Hernández (PRI), Miguel García Granados (PRI), María Dina Herrera Soto (PRD), Samuel Herrera Chávez (PRD), Georgina Trujillo Zentella (PRI), y Diva Hadamira Gastelúm Bajo (PRI); así como 16 proposiciones a cargo de los Diputados María Dina Herrera Soto (PRD), José Manuel Hinojosa (PAN), José Antonio Arámbula López (PAN), Senadores: Carlos Jiménez Macías (PRI), Adolfo Toledo Infanzón (PRI), Diputados María Hilaria Domínguez Arvizu (PRI), María Isabel Merlo Talavera (PRI), Samuel Herrera Chavéz (PRD), Senador Ricardo Mónreal Ávila (PT), Diputados Óscar García Barrón (PRI), Diva Hadamira Gastelúm Bajo (PRI), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (PRI), Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN) y Carlos Luis Meillón Johnston (PAN); presentadas con el objeto de impulsar una solución adecuada, a la referida problemática de los ex trabajadores braceros, para lo cual se cuenta con el consenso de todos los grupos parlamentarios integrantes de la Cámara de Diputados.

III. CONSIDERACIONES.

1. De acuerdo a la exposición de motivos de la Iniciativa que se dictamina, ésta “surge ante la impostergable necesidad por actuar en beneficio de este grupo vulnerable e impulsar las gestiones, acuerdos y dictámenes necesarios, con el objetivo de obtener recursos de los estados y la federación, suficientes para poder finiquitar este compromiso con México y sus ciudadanos dándole punto final a la tarea que nos fue encomendada como legisladores.”

2. Esta Dictaminadora considera que del contenido de los artículos 1º, 2º y 6º de la vigente Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se desprende que sólo se contemplan como beneficiarios de la misma a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América

durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que les sobrevivan, omitiendo considerar una realidad que existe en nuestro País, que es la de que muchas parejas viven en el concubinato, así como que a falta de hijos o hijas, pudieran existir legítimos herederos que sobrevivan al ex trabajador, razón por la cual se considera conveniente introducir reformas a la fracción I del artículo 2º y al primer párrafo del artículo 6º que subsanen dicha omisión.

3. Por otro lado, esta Comisión estima, como se propone en la iniciativa, la pertinencia de que la Cámara de Diputados tenga presencia en el seguimiento del cumplimiento de los postulados de la Ley, por lo que considera procedente la propuesta de reforma al artículo 3º, para que dentro del Comité Técnico del Fideicomiso, intervenga como observador el Presidente o alguno de los secretarios de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros; sin embargo, esta Comisión considera conveniente que la reforma establezca que intervenga un representante del poder Legislativo como invitado permanente y que en un artículo transitorio se prevea que éste lo designe la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a sesenta días.

4.- Finalmente, esta Dictaminadora considera adecuado que la obligación de entregar la cantidad base que refiere la propuesta de reforma al artículo 5º, se consigne en un artículo transitorio y que además se establezca que la entrega del apoyo social estará sujeta al monto de los recursos que tenga asignados este Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

5. Se establece un artículo transitorio en el cual dispone que la entrega del apoyo estará sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXI Legislatura, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, 5º y 6º DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se REFORMAN los artículos 2º fracción I; 3º, párrafo primero; 5º fracción II, y 6º párrafo primero; y se ADICIONAN el artículo 5º, fracción III, con un inciso que será el inciso a), recorriéndose en su orden los subsecuentes incisos; y 6º, fracción III, inciso e) y fracción IV, numerales 3 y

4 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...

I. Beneficiarios: los ex trabajadores migratorios mexicanos o, en su caso, sus cónyuges **o concubinas que acrediten su calidad mediante resolución judicial,** o hijos o hijas, **o legítimos herederos** que sobrevivan y que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 6o. de la presente ley;

II a X. ...

Artículo 3o.- El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Federal: la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Función Pública; y **como invitado permanente, a un representante del Poder Legislativo.** Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.

...

Artículo 5o.-...

I. ... Se deroga.

II. Elaborar y publicar las bases y procedimientos, a través de los cuales se **autorice otorgar el apoyo social por una sola vez, por la cantidad base de 38 mil pesos en una sola exhibición;**

III. ...

a) Los ex trabajadores que acrediten su estado de enfermedad terminal mediante un certificado médico emitido por una institución de salud pública.

b) Se deberá dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor edad.

- c) Los Trabajadores Migratorios del periodo 1942-1946, y
- d) Los Trabajadores Migratorios hasta el periodo 1964.

IV-XIV...

Artículo 6º. Serán beneficiarios de los apoyos a que se refiere este ordenamiento los ex trabajadores migratorios mexicanos o sus cónyuges o **concubinas**, o hijos o hijas, **o en caso de no existir los anteriores, sus legítimos herederos declarados en sentencia emitida por autoridad judicial competente**, que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

I. Se deroga.

II ...

III...

a). a d). ...

e) Mención honorífica, expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, que forzosamente vincule al ex trabajador migratorio mexicano con el Programa Bracero 1942-1964, debidamente apostillado.

IV. ...

1...

a) a d)...

2 ...

a) a e)

3.- Para la concubina:

a) Los documentos mencionados en los incisos b) a e) del numeral 2 de esta fracción.

4.- Para los legítimos herederos:

a) Los documentos mencionados en la fracción III de este artículo.

b) Identificación oficial.

c) Acta de Defunción del ex trabajador migratorio mexicano.

d) Resolución judicial en que conste la calidad de legítimo heredero.

XIV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente decreto.

Artículo Tercero.- Los beneficiarios que ya hayan recibido un pago parcial de \$4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se les deberá cubrir la cantidad restante de \$34,000 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la convocatoria que el Comité Técnico publique en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Cuarto.- El Poder Legislativo, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, designará mediante sus normas internas a su representante.

Artículo Quinto.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las previsiones necesarias, a fin de que a los beneficiarios se les otorgue el apoyo social establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley, en un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Sexto.- La entrega del apoyo social establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley para el ejercicio fiscal de 2010, estará sujeta al monto de los recursos que tenga asignados este Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010. En el caso de que dicho monto no sea suficiente para efectuar la entrega, se podrán utilizar los ingresos excedentes netos.

Artículo Séptimo.- La entrega del apoyo social establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley para el ejercicio fiscal de 2011, estará sujeta al monto de los recursos que la H. Cámara de Diputados apruebe para dicho ejercicio fiscal.

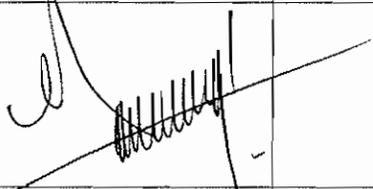
Artículo Octavo.- La H. Cámara de Diputados elaborará un informe de impacto presupuestario a través del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, a fin de

que éste sea analizado y valorado para la asignación del apoyo social en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011.

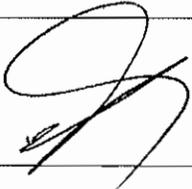
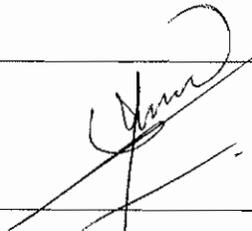
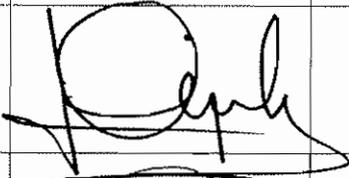
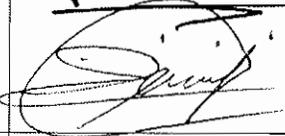
Artículo Noveno.- Con la finalidad de no vulnerar el derecho de los beneficiarios publicados en los listados del Diario Oficial de la Federación, para el caso de los supuestos establecidos en el artículo 5º , fracciones II y III, se llevará a cabo un procedimiento especial que determine el Comité Técnico

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días de abril de 2010.

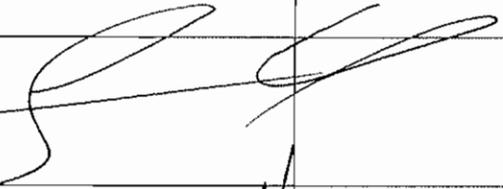
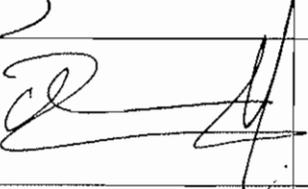
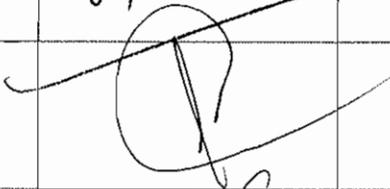
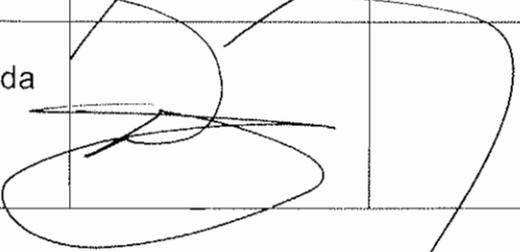
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Luis Videgaray Caso PRESIDENTE			
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa SECRETARIO			
Felipe Enríquez Hernández SECRETARIO			
Jesús Alberto Cano Vélez SECRETARIO			
Mario Moreno Arcos SECRETARIO			
Rolando Rodrigo Zapata Bello SECRETARIO			
Luis Enrique Mercado Sánchez SECRETARIO			
Alfredo Javier Rodríguez Dávila SECRETARIO			
Sergio Gutiérrez Villanueva SECRETARIO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Vidal Llerenas Morales SECRETARIO			
María del Rosario Brindis Álvarez SECRETARIO			
Pedro Vázquez González SECRETARIO			
Jorge Antonio Kahwagi Macari SECRETARIO			
Pedro Jiménez León SECRETARIO			
Cruz López Aguilar INTEGRANTE			
David Penchyna Grub INTEGRANTE			
Fernando Morales Martínez INTEGRANTE			
Héctor Ramírez Puga Leyva INTEGRANTE			

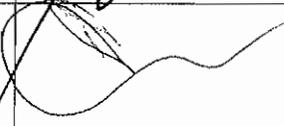
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Silvio Lagos Galindo INTEGRANTE			
Claudia Ruiz Massieu Salinas INTEGRANTE			
Manuel Márquez Lizalde INTEGRANTE			
Ma. Esther Scherman Leaño INTEGRANTE			
Miguel Riquelme Solís INTEGRANTE			
Óscar Levín Coppel INTEGRANTE			
Óscar Lara Aréchiga INTEGRANTE			
Roberto Albores Gleason INTEGRANTE			
Sebastián Lerdo de Tejada C. INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Agustín Torres Ibarrola INTEGRANTE			
Gabriela Cuevas Barron INTEGRANTE			
Enrique Trejo Azuara INTEGRANTE			
Felipe Rangel Vargas INTEGRANTE			
Francisco Orduño Valdez INTEGRANTE			
Guadalupe Vera Hernández INTEGRANTE			
Marcos Pérez Esquer INTEGRANTE			
Mario Becerra Pocoroba INTEGRANTE			
Ovidio Cortazar Ramos INTEGRANTE			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Rigoberto Salgado Vázquez INTEGRANTE			
Armando Ríos Piter INTEGRANTE			
Claudia Anaya Mota INTEGRANTE			
Emiliano Velázquez Esquivel INTEGRANTE			
Marcos Covarrubias Villaseñor INTEGRANTE			
Juan José Guerra Abud INTEGRANTE			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortés, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Conchero Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>